

Resolución Rectoral por la que se resuelve el Concurso Público de Méritos Excepcional y Urgente para la creación de bolsa de trabajo de Profesorado Sustituto, convocado por Resolución Rectoral de fecha 27 de noviembre de 2025 de esta Universidad.

Una vez comprobada por las Comisiones la documentación aportada por las personas aspirantes, **este Vicerrectorado**, en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución Rectoral de 16 de junio de 2025 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se delimita el ámbito funcional y se delega el ejercicio de competencias de Vicerrectorados y Órganos Delegados, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 9.4 de la Resolución de esta Universidad, de fecha 27 de noviembre de 2025 por la que se convoca Concurso Público de Méritos Excepcional y Urgente para la creación de bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto, **ha resuelto:**

Primero. Declarar constituida la bolsa de trabajo convocada a Concurso Público de Méritos Excepcional y Urgente por Resolución Rectoral de fecha 27 de noviembre de 2025, quedando recogido en Anexo la relación de aspirantes seleccionados.

Segundo. Ordenar su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la base 10.1 de la Resolución Rectoral de 27 de noviembre de 2025 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca Concurso Público de Méritos Excepcional y Urgente para la creación de bolsa de trabajo de Profesorado Sustituto:

“La bolsa de trabajo estará constituida por aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de **10 puntos**.”

El número de orden de la bolsa vendrá dado por la puntuación obtenida en la fase de valoración. Cuando dos o más aspirantes obtuviesen igual puntuación, **el empate** se dirimirá atendiendo a la mayor antigüedad como profesor en la Universidad Pablo de Olavide. En caso de no darse esta circunstancia o persistir el empate, primará la mayor antigüedad en cualquier Universidad Pública y, si a pesar de ello se mantiene el empate, se procederá a un sorteo entre las personas aspirantes implicadas.

Al tener la consideración de Bolsa excepcional y urgente, los componentes de la misma irán en posición posterior a los componentes de la Bolsa General para futuras propuestas de contratación”.

Cuarto. El funcionamiento de las bolsas de trabajo se regirá por la Normativa de Contratación Extraordinaria de Profesores Sustitutos Interinos y Regulación de Bolsas de Trabajo.

Código Seguro De Verificación	eKQuMyGpcOLfN8P6x7sqUw==	Fecha	10/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de la Menta Ballesteros Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/eKQuMyGpcOLfN8P6x7sqUw%3D%3D	Página	1/3



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	10/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	1/3

Contra esta Resolución podrá interponerse por las personas interesadas Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE PROFESORADO
(P.D.C. 16-06-25)
Fdo.: María del Menta Ballesteros Martín

Código Seguro De Verificación	eKQuMyGpc0LfN8P6x7sqUw==	Fecha	10/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de la Menta Ballesteros Martín		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/eKQuMyGpc0LfN8P6x7sqUw%3D%3D	Página	2/3



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	g0Xv0MIQrpjbHlHyiHrSQDJLYdAU3n8j	10/02/2026
		PAGINA	2/3

ANEXO

NP BOLSA - BT25047		I						II				III			IV								V					TOTAL	ESPECIALIDAD						
		L1	L2	L3	L4	L5	L6	Subt I	R.1	R.2	R.3	Subt II	II.1	II.2	Subt III	IV.1	IV.2	IV.3	IV.4	IV.5	IV.6	IV.7	Subt IV	V.1	V.2	V.3	V.4		Subt V	1	2	3			
Apellidos y Nombres																																			
Melinos Sánchez, Marina Inmaculada		5	4,5					0,5	30		30,06				0	0,5	3,75					0,4	5,05	1					0,58	0,58	3	46,11			
Caballero García del Moral, Marina			5,5	8				1	10,5	19,96	3,89	23,85		1,17	1,17							0,4	0,4												
Ortiz Garduño, Helena		5	3						8	6	6		6	6	6			1,5		2	0,25	1,4	5,15	4		2,25	2,5								
Payo Pérez, Rebecca			5,5	8				0,5	30			0	8,16	8,16									0	1	1		2,2	4,2	22,36						
Barris Gómez, María Concepción			3	8				31				0	0,58	15	30								0			1				1	22				
Rosal Bustamante, Inmaculada de la Luz		2	3						5	5,23		5,23				1,75	0,5		0,27	3,2	5,72	2			5	3,36			5	29,95					
Benítez Rodríguez, Tereza Ana				8					18					17,34	30					0,2	0,2		0,2	1						1	19,2				
Carrasco Aguila, Beatriz		5	1						8	4	4		4	4	4								0,2	0,2					0,86	2,86	19,86				
Rosado Terrero, José Antonio		4	3						7			0					1,5	1,5		4	1,8	8,8					3,5	4,7	1,97	17,77					
Silva Piment, Carlos Salvador		5	3					8				0		0	0	1			3	0,4	4,4	1	1	2,33	3,84					5	17,4				
Cornejo Doza, Belén		5	1,5				2	8,5		3	3			0						0,25	0,25	2		4						5	16,75				
Bueda Herrera, Andrea		7	3						30			0	0,5	0,67	1,17							0	2		5,5	0,55				5	16,17				
Ordóñez Marván, Clara María		5	6						31			0,4	0,4		0															2	13,4				
Raimel Valverde, Rodolfo		5	3						8						0							0	5							5	13				
Muelken Briones, Angélica		7	1						7			0,99	0,99	0,99				0,2	0,2		0,2	1		1	0,16	2,5		4,86	10,41						
Barrera Garrillo, Laura		5	1						8		0,02	0,02	0,58	0,58				1,5	1	0,5	0,2	3,2							0	11,78					
Martín Pérez, María Victoria		7					3	8			0	1,38	1,38								0,1	0,3	2						2	11,69					
Montañes Sánchez, Francisco Ángel		5	3					8			0		0	0							0,2	0,2	2						2	10,2					

* Nota Importante: 1- El valor de los subtotales no superará las puntuaciones máximas establecidas en los Criterios de Valoración.

VIGIER MORENO
FRANCISCO
JAVIER -

CUARTERO
OTAL JUAN
MIGUEL -

Firmado digitalmente
por CUARTERO OTAL
JUAN MIGUEL -
Fecha: 2026.02.09
11:36:44 +01'00'

Código Seguro De Verificación	eKQuMyGpc0LFN8P6x7sQUw==	Fecha	10/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de la Menta Ballesteros Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/eKQuMyGpc0LFN8P6x7sQUw%3D%3D	Página	3/3



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalfirmas.upo.es/verifirma/> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	10/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	g0Xv0MIQrpJbHlHYiHrSQDJLYdAU3n8j	PAGINA 3/3